



Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

124^a sesión plenaria

Martes 10 de septiembre de 1996, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Freitas do Amaral (Portugal)

En ausencia del Presidente, el Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

Tema 65 del programa (continuación)

Tratado de prohibición completa de los ensayos

Proyecto de resolución (A/50/L.78)

Carta del Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/50/1027)

Sr. Zahran (Egipto) (*interpretación del árabe*): La delegación de Egipto desea dar las gracias a la delegación de Australia por su iniciativa de convocar esta sesión de la Asamblea General en la reanudación de su quincuagésimo período de sesiones, iniciativa que constituye otro indicio de la política de Australia de contribuir en forma positiva a los esfuerzos internacionales encaminados al desarme nuclear, el más reciente de los cuales ha sido el informe de la *Canberra Commission* sobre la eliminación de las armas nucleares.

La delegación de Egipto lamenta que, pese a sus esfuerzos desde que preside el grupo sobre asuntos jurídicos e institucionales del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares de la Conferencia de Desarme, no se

lograra consenso en la Conferencia este año sobre el texto del proyecto de tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) que figura en el documento A/50/1027. Creemos que si se hubiera dado más tiempo para que continuaran las negociaciones la Conferencia de Desarme podría haber llegado a un acuerdo sobre algunas de las cuestiones controvertidas en el texto del proyecto que tiene a la vista la Asamblea General.

La delegación de Egipto también lamenta que no se llegara a un consenso en la Conferencia de Desarme para transmitir el informe del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, que figura en el documento CD/1425 de 16 de agosto de 1996, a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, de conformidad con la resolución 50/65. Todos los Estados podrían haberse beneficiado de ese informe, ya que contiene la evolución y los resultados de las negociaciones sobre las disposiciones del tratado, además de las posiciones nacionales sobre estas disposiciones de varios miembros de la Conferencia de Desarme. El informe del Comité ad hoc también adquiere importancia especial puesto que contiene la declaración del Presidente del Comité, en la cual expuso su interpretación de algunas disposiciones relativas al abuso de los medios técnicos nacionales y a la entrada en vigor.

El apoyo de Egipto al proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.78, en el que se pide la aprobación del texto del proyecto de TPCE, se funda en que contiene aspectos positivos que podrían ser consideradas

como un paso, aunque limitado, hacia el desarme nuclear a nivel mundial. Esta posición flexible y positiva no deber ser interpretada con indicativa de la plena satisfacción de Egipto con el texto, que tiene numerosas deficiencias.

En primer lugar, el proyecto no incluye un compromiso que lo sitúe en un marco identificable para el desarme nuclear. Nos esforzamos todo lo posible para incluir en las disposiciones del tratado el compromiso claro de lograr el desarme nuclear total, y consideramos que es una medida importante en un marco gradual en pro del desarme nuclear a escala regional y mundial. Se trata de un programa que pretende lograr la no proliferación nuclear total tanto horizontal como regionalmente, y el desarme nuclear, a través de limitar cualquier nuevo desarrollo cualitativo de las armas nucleares de acuerdo con la Decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme aprobada por la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en 1995.

Desde entonces, en abril de 1996 se firmó en El Cairo el Tratado de Pelindaba con el objetivo de crear un zona libre de armas nucleares en África. El sistema de no proliferación debe completarse en los planos regional y mundial acelerando y dando prioridad al proceso de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, como preludio a la eliminación en la zona de todas las armas de destrucción en masa, siguiendo la iniciativa del Presidente Mubarak de Egipto.

Como coordinador del Grupo de los 21, y en nombre de 28 miembros de la Conferencia de Desarme que pertenecen al Grupo de los 21, Egipto presentó una propuesta para un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares, como figura en el documento CD/1419 de 7 de agosto de 1996. Egipto considera que el objetivo de este programa de trabajo es compensar la falta de compromiso en cuanto al desarme nuclear en el texto del proyecto del TPCE. Esperamos que este programa se estudie seriamente en el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, cuya creación solicitamos junto al Grupo de los 21. Asimismo debe tenerse en cuenta durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General como labor complementaria a la resolución 50/70 P y, por supuesto, en el proceso de examen del TNP de 1997.

También quiero referirme al informe de la *Canberra Commission* publicado en agosto de 1996, cuyo mensaje central es que la doctrina de la disuasión militar es redundante y peligrosa desde el punto de vista militar. Estamos interesados en estudiar detalladamente ese informe, y estoy

seguro de que, junto al programa de acción del Grupo de los 21, ayudará a los esfuerzos internacionales encaminados a eliminar las armas nucleares.

Esas dos contribuciones se hicieron un mes después de que se emitiera la opinión consultiva unánime de la Corte Internacional de Justicia el 8 de julio de 1996, en la que reconocía que

“existe una obligación de realizar de buena fe y llevar hasta su conclusión negociaciones conducentes al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional respecto y eficaz.”

Esto se debe llevar a cabo en el marco del futuro programa de trabajo de la Conferencia de Desarme, ya que ese órgano es el único foro multilateral de negociación que se ocupa del tema del desarme.

Quiero rendir homenaje a la decisión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos al aprobar la resolución 1996/14 el 23 de agosto de 1996. En la resolución se

“Afirma que las armas de destrucción en masa y en particular las armas nucleares no deberían tener cabida en las relaciones internacionales, por lo que deberían eliminarse;”

y se

“Recomienda que los órganos internacionales pertinentes, en particular la Conferencia de Desarme, inicien inmediatamente negociaciones sobre el desarme nuclear para reducir las armas nucleares en todo el mundo en el marco de un programa gradual, con el objetivo final de eliminar esas armas, contribuyendo de este modo al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y ante todo el derecho a la vida.” (*E/CN.4/Sub.2/1996/L.11/Add.1, resolución 1996/14, párrs.1 y 2*)

Consideramos que el alcance de las obligaciones básicas del artículo I del proyecto de TPCE contradice el título real del tratado, que se refiere a una prohibición completa de los ensayos nucleares. La enmienda de Egipto a esta disposición, que podría haber asegurado que la prohibición abarcara todos los ensayos de armas nucleares, lamentablemente fue rechazada por la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares mientras que la

mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares la apoyaron. Como resultado de ello, el texto presentado a la Asamblea General paradójicamente no prohíbe todos los ensayos nucleares, sino que se limita exclusivamente a las explosiones de ensayo. Por consiguiente, tenemos ante nosotros otro tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares, no uno de prohibición completa. Siguen sin prohibirse otros tipos de ensayos nucleares sin explosión y podrían utilizarse para mejorar los arsenales nucleares merced al desarrollo de nuevas generaciones de armas nucleares. Creemos que esto contradice el objetivo final convenido en la Decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme aprobada en mayo de 1995 por la Conferencia de examen y prórroga del TNP.

En cuanto a la importante cuestión de las inspecciones *in situ*, la delegación de Egipto considera que, una vez solicitadas por un Estado Parte, deberían realizarse de la manera menos problemática posible y abandonarlas sólo si se demuestra que la petición carece de base. En consecuencia, a nuestro juicio, el enfoque de “luz verde” que figura en el proyecto de tratado no sirve los intereses de la comunidad internacional en cuanto a garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones del tratado, ya que las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo precisan 30 votos. Esto podría impedir las inspecciones *in situ*, y por consiguiente, no sería posible verificar el pleno cumplimiento de las disposiciones del tratado.

El uso de los medios técnicos nacionales también representa ciertos malentendidos. Estamos de acuerdo en que esos medios tendrían cabida en el tratado y que serían útiles como complemento del Sistema Internacional de Vigilancia, con las garantías necesarias para evitar el posible abuso o la utilización selectiva o parcial de los medios técnicos nacionales. Sin embargo, consideramos que la interpretación de esos medios por el Presidente del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, en su declaración ante el Comité realizada el 9 de agosto de 1996 proporcionaría garantías adicionales contra la utilización indebida o el abuso de los medios técnicos nacionales.

La declaración del Presidente del Comité de 9 de agosto de 1996 también contenía una interpretación del Presidente por la cual se tomaba nota de que el artículo XIV, párrafo 2, del proyecto de tratado relativo a la “Entrada en vigor”, no se refería a las medidas punitivas y coercitivas del Consejo de Seguridad de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Cabe mencionar aquí que Egipto, en la última fase de las negociaciones, realizó esfuerzos sinceros para lograr un texto de

compromiso sobre el artículo XIV; sin embargo, sus esfuerzos no culminaron en el éxito.

Egipto lamenta que la composición del Consejo Ejecutivo, tal como se refleja en el texto actual, no contenga un tratamiento equitativo y equilibrado para los países africanos. En numerosas ocasiones durante las negociaciones, Egipto, junto con otros países, expresó su preocupación por el limitado número de puestos en el Consejo Ejecutivo reservados a África, que, en comparación con otros grupos regionales, está insuficientemente representada. Se ha hecho caso omiso de preocupaciones, así como de las relativas al sistema sin precedentes de grupos regionales que se ha incluido en el proyecto de texto del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y que divide al mundo en seis grupos regionales, en lugar de los cinco a los que estamos acostumbrados en el sistema de las Naciones Unidas. Establecer esos precedentes, a pesar de una oposición seria, podría afectar la credibilidad del tratado y limitar sus posibilidades de lograr una aceptación universal. Además, el proceso de toma de decisiones en el Consejo Ejecutivo —una mayoría de dos tercios para las cuestiones sustantivas— también podría paralizarlo, en comparación con el órgano similar en la Convención sobre armas químicas.

Estas son algunas de las principales preocupaciones de la delegación de Egipto con respecto al proyecto de tratado que tenemos ante nosotros. En consecuencia, no podemos suscribir la adopción del proyecto de tratado. Sin embargo, Egipto apoya el proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.78 en el que se solicita la adopción del TPCE, en vista del hecho de que Egipto está convencido de que se debe completar el sistema jurídico que prohíbe los ensayos nucleares a fin de salvar a la humanidad y proteger el medio ambiente. Este tratado es un paso hacia el desarme nuclear, y debe ir seguido de varias medidas serias en el camino hacia la eliminación de las armas nucleares dentro de un plazo acordado.

Sr. Mapuranga (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de Zimbabwe ha apoyado a lo largo de los años, en diversas formas, las iniciativas encaminadas a reducir, y finalmente resolver, las situaciones de conflicto, así como a erradicar las confrontaciones en todo el mundo. Nuestro compromiso con la paz mundial ha quedado claramente demostrado a través de nuestra participación activa y del apoyo que hemos ofrecido a las diversas y numerosas resoluciones y decisiones de la Asamblea General encaminadas a mantener la paz y la seguridad internacionales.

En vísperas del siglo XXI, los esfuerzos para conseguir una paz y seguridad internacionales duraderas se han centrado no sólo en el desarme general y completo, sino también en la eliminación total de las armas nucleares. Las negociaciones que se están celebrando sobre el establecimiento de más zonas libres de armas nucleares —y África es una de ellas, sobre la base del Tratado de Pelindaba— son testimonio de que la comunidad internacional aspira a lograr un mundo libre de armas nucleares.

La Asamblea General encargó a la Conferencia de Desarme, que toma sus decisiones por consenso, que iniciara y concluyera negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que posteriormente sería refrendado por la Asamblea General.

El 20 de agosto la Conferencia de Desarme adoptó el informe de su Comité ad hoc, que llegó a la conclusión de que no se había logrado un consenso sobre el texto del proyecto de tratado del TPCE. Así, en circunstancias normales y de conformidad con el espíritu de consenso, que es el mecanismo de toma de decisiones en las deliberaciones de la Conferencia de Desarme, se suponía que el proyecto de TPCE tendría que volverse a negociar y abordar las preocupaciones de los miembros de la Conferencia de Desarme que habían expresado sus reservas sobre el texto.

Hoy nos enfrentamos a una situación en la que el proyecto de texto del TPCE que no logró un consenso se presenta apresuradamente a la Asamblea General para su consideración.

Quisiéramos señalar que a efectos de procedimiento es inadecuado presentar el proyecto actual del TPCE a la Asamblea General antes de que se logre un consenso en el órgano que recibió el mandato de la propia Asamblea General de negociar el tratado y lograr un texto por consenso. Se ha aducido que esto se ha debido a causas de fuerza mayor, y aconsejamos firmemente que no se permita que esta anomalía de procedimiento constituya un precedente para nuestro futuro *modus operandi*.

Por lo que se refiere al texto del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) que tiene ante sí la Asamblea, queremos señalar que no se ocupa de la cuestión central de la eliminación definitiva de las armas nucleares en un plazo de tiempo obligatorio. En ese sentido, mi delegación apoya plenamente las propuestas a que se han referido oradores anteriores, que fueron hechas en Ginebra el 7 de agosto de 1996 por 28 Estados miembros de la Conferencia de Desarme relativas a un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares. Esas propuestas

figuran en el documento CD/1419, de 7 de agosto de 1996, de la Conferencia de Desarme.

Oradores anteriores se han referido a la histórica opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia hecha pública el 8 de julio de 1996, que concluyó que de parte de todos los Estados

“existe una obligación de realizar de buena fe y llevar a cabo hasta su conclusión negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz.”

La buena fe no está reflejada en el proyecto de tratado que tenemos ante nosotros, ni su contenido refleja el amplio alcance de su título. No es un tratado de prohibición completa de los ensayos porque sólo prohíbe la explosión de ensayo de armas nucleares, sin cubrir otras formas de ensayos. La palabra “completa” debería entenderse que significa todas las formas de ensayos de armas nucleares.

En última instancia, el tratado permitiría a los Estados poseedores de armas nucleares más tecnológicamente sofisticados continuar mejorando sus arsenales. Es comprensible que algunos Estados que están en el umbral de poseer armas nucleares no encuentren esto satisfactorio, ya que bloquea su avance hacia el club nuclear, al cual no disuelve, sino que lo hace más exclusivo.

A Zimbabwe le resulta difícil patrocinar un tratado tan defectuoso. Sin embargo, mi delegación no votará en contra del proyecto del TPCE porque, a pesar de todas sus imperfecciones, la prohibición de las explosiones de ensayos liberará al mundo del peligro de la precipitación nuclear, que es una grave amenaza contra la humanidad y el medio ambiente. Por lo tanto, mi país votará en favor del proyecto de tratado.

Deseo concluir instando a todos a que continuemos trabajando para lograr un verdadero tratado de prohibición completa de los ensayos, la eliminación de los actuales arsenales de armas nucleares y un mundo libre de armas nucleares.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): Pocas veces en la historia contemporánea, y particularmente desde el inicio de lo que se ha venido en llamar la era nuclear, ha habido un tema reclamado de manera tan insistente y reiterada por la comunidad internacional, como lo ha sido el de la suspensión y prohibición de los ensayos con armas nucleares.

Iniciativas y propuestas no han faltado, pero siempre tuvimos que enfrentar la falta de voluntad política de algunas Potencias nucleares que dilató el logro de ese objetivo por más de 30 años. En 1963 la comunidad internacional acogió con satisfacción y esperanza los esfuerzos negociadores que se llevaban a cabo entre algunos países con objeto de prohibir los ensayos nucleares, pero lamentablemente aquel intento fue sólo un ejercicio inconcluso que permitió únicamente la adopción de un Tratado de prohibición parcial de los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. Esos eran precisamente los ensayos que la investigación y el desarrollo científico alcanzados por las principales Potencias nucleares hacían ya innecesarios.

En otras palabras, a pesar del reclamo mayoritario de la comunidad internacional por la prohibición total y completa de los ensayos, los apetitos militaristas y las doctrinas estratégicas nucleares de ciertos países alentaron el perfeccionamiento continuo y la acumulación masiva de las armas nucleares. Esto dio lugar a la situación que enfrentamos hoy donde la proliferación vertical de estas armas ha traído por consecuencia que se mantenga hoy latente la amenaza de aniquilación total de la humanidad.

A lo largo de todos estos años, innumerables han sido las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas instando, reclamando y urgiendo a poner fin a los ensayos con armas nucleares mediante un tratado de prohibición completa de los mismos. No es necesario recurrir a las actas de las sesiones anteriores de esta Asamblea General para constatar una y otra vez por qué no se ha podido alcanzar un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos nucleares y en quienes ha recaído la responsabilidad por el crecimiento de los arsenales nucleares y por la continuación de los ensayos con esas armas.

La posición de Cuba ha sido clara y diáfana. Ayer, como hoy, nuestro pueblo y nuestro Gobierno reclaman que las armas nucleares sean eliminadas y destruidas. En ese proceso, los ensayos nucleares de todo tipo deben suspenderse y ser objeto de una prohibición total y completa. Esa aspiración ha sido compartida y defendida por numerosos países en forma reiterada y principalmente por el Movimiento de Países No Alineados, que desde su creación ha exigido la prohibición de los ensayos y el desarme nuclear como una medida de absoluta prioridad. Esto lo ratificó la Undécima Conferencia Cumbre del Movimiento, celebrada en Cartagena, Colombia, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno rechazaron todo tipo de ensayos nucleares por ser contrarios a los objetivos de paz, seguridad y estabilidad internacional, dieron su bienvenida a los esfuerzos para

concluir las negociaciones sobre un tratado de prohibición total de los ensayos nucleares en 1996 y declararon que para que un tratado de prohibición total de los ensayos nucleares tenga sentido como tratado de desarme, debía ser considerado como un paso importante en el camino hacia la completa eliminación de todas las armas nucleares en un plazo específico.

Conforme a su postura a favor de la total eliminación de los ensayos nucleares, Cuba dio su contribución a los intensos esfuerzos que en los últimos dos años y medio se desarrollaron en el marco de la Conferencia de Desarme. Fue bajo la Presidencia de Cuba que la Conferencia de Desarme llegó a un acuerdo sobre un mandato negociador en ese sentido. Cuba lamenta profundamente que el Comité negociador del tratado no haya podido producir un proyecto de consenso debido a la intransigencia de ciertas Potencias nucleares que no permitieron dar al mismo su real dimensión y alcance y no aceptaron comprometerse con el logro del desarme nuclear en plazos convenidos, ni se mostraron dispuestos a garantizar que no proseguirán el desarrollo cualitativo de las armas nucleares. El fin de los trabajos del Comité negociador fue precipitado y en ello no estuvieron ausentes las aspiraciones domésticas de ciertos países en proceso electoral.

El proyecto de tratado que se nos propone adoptar hoy, a juicio de nuestra delegación no es un tratado de prohibición total de ensayos nucleares, como hubiéramos preferido, sino que se limita a ser un tratado de prohibición de explosiones nucleares, como otros oradores han reiteradamente señalado.

El tratado bajo nuestra consideración pudo haber sido un paso importante hacia el camino del desarme nuclear. Al no prohibir los ensayos en condiciones de laboratorio, se mantiene la capacidad de las Potencias nucleares de continuar desarrollando y perfeccionando sus armas nucleares. Se constituye, por tanto, en un tratado adicional de no proliferación. Cuba no tiene ningún prejuicio con el concepto de la no proliferación cuando éste es aplicado de manera no selectiva, cual no es el caso presente.

Este no era el tratado que Cuba buscaba como resultado del esfuerzo negociador. Consideramos, sin embargo, que, aunque tímido y parcial en su sustancia y contradictorio y anómalo en el procedimiento, es un paso en la dirección del objetivo final de la prohibición total y completa de todo tipo de ensayos nucleares.

Mi delegación hubiera preferido que la labor negociadora en Ginebra continuara y que se hiciera un esfuerzo

adicional con vistas a alcanzar el verdadero objetivo. Esto hubiera permitido presentar a la Asamblea General un proyecto de tratado que gozara de aceptación universal.

Respetamos el derecho que asiste a cada Estado Miembro de esta Organización a presentar en la misma las iniciativas que estime convenientes, pero nos preocupa, como aquí se ha dicho, que se quebranten los procedimientos establecidos y aceptados por todos para el trabajo de la Conferencia de Desarme.

La credibilidad del único foro multilateral de negociación en materia de desarme ha sido seriamente dañada. Puede verse comprometida, incluso, la confianza que todos hemos depositado en ese foro.

Tenemos ante nosotros un serio reto y, a nuestro juicio, éste sólo puede enfrentarse acogiendo el llamamiento formulado en la declaración del Grupo de los 21 de la Conferencia de Desarme para que se establezca un comité especial sobre el desarme nuclear, que considere la propuesta formulada por ese grupo de países de un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares con etapas definidas que permitan alcanzar ese objetivo.

No puede obviarse la reciente opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia que, entre otras cosas, reconoció que existe la obligación de llevar adelante y concluir de buena fe negociaciones que den lugar al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo estricto y eficaz control internacional.

Con independencia de la postura final que en relación con el tratado adopte nuestro país en el momento oportuno, luego de la consideración y los procedimientos legales adecuados, sin prejuzgar la forma en que actuaremos al respecto, Cuba no se opondrá a la adopción del proyecto que se nos propone, considerando su importancia y los legítimos intereses de todos nosotros contrarios a las explosiones nucleares.

Sin embargo, a la luz de las consideraciones expresadas anteriormente, mi delegación se abstendría en una votación del proyecto que tenemos ante nosotros, con la convicción de que es posible realizar un esfuerzo adicional para el logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) que ponga fin al desarrollo cualitativo de las armas nucleares y con la esperanza de que el tratado que se adopte hoy sea un primer paso en esa dirección.

Sr. Hasan (Iraq) (*interpretación del árabe*): Esta reanudación del período de sesiones de la Asamblea General

representa un hito en los esfuerzos de la comunidad internacional orientados hacia el desarme general y completo. Durante 40 años el mundo ha esperado la conclusión del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que esperamos no sea el fin del camino hacia el desarme nuclear.

Cabe preguntarse en esta ocasión si el tratado está a la altura de las expectativas. Si no es así, entonces, ¿dónde están sus deficiencias? ¿Cómo podemos superarlas y lograr el objetivo al que se hace referencia en el cuarto párrafo del preámbulo del tratado, a saber, la eliminación de las armas nucleares?

Es bastante claro que este tratado no ha respondido a todas las expectativas y que tiene muchas deficiencias, incluido el hecho de que su marco no comprende todos los ensayos nucleares. No impide ensayos nucleares en condiciones de laboratorio ni los efectos producidos por el mejoramiento cualitativo de los arsenales nucleares y el aumento de la proliferación vertical. No se refiere a un compromiso bien definido de continuar los esfuerzos en pro del desarme general y completo dentro de un plazo determinado.

Además, el tratado presenta deficiencias de procedimiento que podrían obstaculizar su entrada en vigor, así como deficiencias técnicas que han suscitado el temor de que algunos de los procedimientos especificados en el tratado puedan poner en peligro la soberanía de los Estados Miembros y su derecho a mantener sus instalaciones clave e impedir la revelación de datos e información confidenciales no relacionados con el tratado. Esto es especialmente cierto, ya que ensayos previos demostraron la presencia de tales peligros. Sin embargo, estas y otras deficiencias no niegan la importancia del tratado como paso hacia la esperanza más elevada que representa el desarme nuclear.

Quizá los países situados en focos de tirantez —uno de los cuales posee armas nucleares— se percaten con bastante claridad de la importancia que tiene toda medida hacia el desarme nuclear. No sólo es importante contar con un texto excelente, sino también que el Estado Miembro en cuestión demuestre la voluntad política de aplicar el texto de modo fidedigno. Por lo tanto, la aprobación del tratado por la Asamblea General será un primer paso para convertirlo en una realidad tangible que guíe la conducta de los Estados —en especial con respecto a la responsabilidad de los

Estados poseedores de armas nucleares relativa a la elaboración de un programa de desarme nuclear que sea completo, multilateral y digno de crédito— de modo que este tratado represente un paso hacia el logro de nuestro objetivo y no un fin en sí mismo.

El hecho de que no exista un plazo determinado para el desarme nuclear en un futuro previsible y la ausencia de un compromiso firme con los Estados no poseedores de armas nucleares en cuanto a las garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares alentarán la creencia de muchos —como vimos el año anterior durante la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP)— de que algunos Estados poseedores de armas nucleares tienden hacia el monopolio nuclear. No cabe duda de que ello debilitará la credibilidad de este tratado.

Por su parte, la comunidad internacional y sus instituciones pertinentes tienen el deber de procurar la universalidad de los tratados internacionales en la esfera del desarme, así como su fiel aplicación por todas las partes. La aplicación despareja no debería llevar a que algunos tuviesen ventajas a expensas de otros.

Quiquiera que crea que el mundo es hoy menos vulnerable que otrora a los peligros de la aniquilación nuclear está profundamente equivocado. La política de la disuasión nuclear sigue vigente. Por el mismo motivo, el poder de la fuerza y la tiranía de la supremacía militar siguen rigiendo los centros de toma de decisiones de algunos Estados Miembros. Día tras día somos testigos de la imprudente explotación de las ventajas técnicas militares mediante el lanzamiento de misiles de crucero de largo alcance con el objetivo de amenazar a algunos Estados y de injerirse en sus asuntos internos. Esta amarga realidad hace que resulte necesario que la comunidad internacional prosiga sus esfuerzos para librar a la humanidad de las armas nucleares y para garantizar que, pese a sus imperfecciones, el tratado que estamos examinando constituya un paso en esa dirección.

Sr. Shah (Nepal) (*interpretación del inglés*): La prohibición completa de los ensayos nucleares viene siendo un esquivo objetivo de las Naciones Unidas desde hace más de 40 años. Hace 33 años logramos una prohibición parcial de ensayos. Desde entonces, el logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) ha seguido siendo uno de los objetivos de más alta prioridad de las Naciones Unidas en la esfera del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares.

Durante decenios Nepal ha abogado firmemente en favor de un TPCE, y nos alegramos cuando, hace dos años, la Asamblea General encomendó a la Conferencia de Desarme que negociase seriamente un tratado multilateral de prohibición completa de los ensayos nucleares. A partir de ese momento, los progresos en esa dirección han sido constantes. En los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, que la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) aprobó en mayo de 1995, se estableció este año, 1996, como plazo para la conclusión del TPCE. Mediante la resolución 50/65 de la Asamblea General, que fue aprobada en diciembre del año anterior sin haber sido sometida a votación, también se estableció un programa con un plazo determinado. En dicha resolución se exhorta a la Conferencia de Desarme a que, como una tarea de la más alta prioridad, concluya un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que tenga carácter universal, sea verificable multilateral e internacionalmente y contribuya al desarme nuclear en todos sus aspectos, a fin de que sea abierto a la firma al inicio del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Convencida de que el logro de este objetivo en este período de sesiones constituirá una decisión sumamente importante de la comunidad internacional en lo que concierne al desarme nuclear, mi delegación apoyará el proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.78, mediante el cual la Asamblea General aprobaría el texto del TPCE que figura en el documento A/50/1027. Creemos también que el tratado propuesto constituye un paso esencial hacia la concreción del compromiso de emprender negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación a breve plazo de la carrera de armas nucleares y al desarme nuclear, compromiso que las Potencias poseedoras de armas nucleares asumieron en el artículo VI del TNP.

Queremos que las Potencias poseedoras de armas nucleares respeten su solemne compromiso. No obstante, el TPCE en su forma actual no satisface nuestro ansiado objetivo, a saber, un mundo libre de armas nucleares. Quiero reiterar la posición de larga data de Nepal en el sentido de que la comunidad internacional, y la Conferencia de Desarme en particular, deberían procurar establecer objetivos de desarme nuclear con un plazo determinado; acogeríamos con agrado la inclusión de esos objetivos en el texto del proyecto de tratado. Instamos a los miembros de la Conferencia de Desarme, y en especial a las Potencias poseedoras de armas nucleares, a que en las negociaciones

futuras examinen seriamente el programa de acción para la eliminación de las armas nucleares que fue presentado conjuntamente por 28 Estados miembros no alineados y neutrales de la Conferencia de Desarme.

Consideramos que es posible seguir un curso de acción de esa índole. Asimismo, queremos destacar que el compromiso de buena fe que las Potencias poseedoras de armas nucleares han asumido en virtud del TNP constituye para ellas una obligación apremiante de velar por que el tratado propuesto sea un tratado de prohibición genuinamente completa de los ensayos nucleares que prohíba todo tipo de ensayos, y no sólo los ensayos explosivos.

Sr. Slade (Samoa) (*interpretación del inglés*): Samoa agradece profundamente a Australia la iniciativa que ha emprendido y la presentación del proyecto de resolución que la Asamblea tiene ahora ante sí.

Mi Gobierno es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución; es uno de los 16 gobiernos de Estados miembros del Foro del Pacífico Meridional que, hace cinco días, y en forma congruente con su posición de vieja data, declararon en términos inequívocos su firme y pleno apoyo a que en este período de sesiones la Asamblea General apruebe el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). Tengo el honor de reiterar y enfatizar nuevamente aquí ese apoyo.

Desde hace decenios, gobiernos y pueblos han venido trabajando para poner fin a la carrera de armas nucleares y para eliminar las armas nucleares. Consideramos que la conclusión y aprobación de un tratado auténticamente completo es vital para estos esfuerzos. El año anterior, en su Conferencia de examen y prórroga, las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) exhortaron a que se concluyera un TPCE no más allá de 1996, y en su quincuagésimo período de sesiones la Asamblea General exhortó a que un TPCE estuviese abierto a la firma al inicio de su quincuagésimo primer período de sesiones. El claro reclamo de los gobiernos de los Estados Miembros —y, en verdad, de la comunidad internacional— es en favor de un TPCE que sea completo y contenga disposiciones relativas a la verificación de su cumplimiento.

Compartimos plenamente la opinión de que, dado el estado de las negociaciones en la Conferencia de Desarme, el texto del tratado que tiene ahora ante sí la Asamblea brinda posiblemente la única oportunidad de satisfacer este plazo y el requisito para un TPCE pronto y verificable.

Todos sabemos que hasta la fecha se han realizado más de 2.000 ensayos de armas nucleares. Eso significa que durante más de 50 años ha habido una explosión nuclear prácticamente cada nueve días. Se trata de una estadística espantosa; indudablemente no puede ser un récord del que ninguno de nosotros pueda estar orgulloso. De esos ensayos, demasiados —en exceso— se realizaron en nuestra región en el Pacífico.

La Asamblea entenderá por tanto la ansiedad de mi propio Gobierno de que se aproveche firmemente este momento, sin duda un momento histórico. Desde nuestra perspectiva, la falta de concertación de un TPCE conlleva la posibilidad de que se reanuden los ensayos.

Por supuesto, entendemos que con la finalización de los ensayos nucleares no se eliminarán las armas nucleares. Naturalmente, reconocemos las deficiencias que hay en el texto. Pero si no se concierta ahora un TPCE sólo se prolongará el peligro y la amenaza de las armas nucleares. El TPCE es la primera etapa en un largo y sin duda difícil camino hacia la eliminación de las armas nucleares para siempre. Después quedará muchísimo más por hacer. Las medidas más obvias que se deben adoptar ya han sido identificadas en la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) celebrada el año pasado, y en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la cuestión de la ilegalidad de las armas nucleares, así como en estudios tan importantes como el recientemente concluido informe de la *Canberra Commission*.

Por el momento debemos reconocer la importancia de la afirmación que hacen en el texto que examinamos los países que tienen armas nucleares en el sentido de que están dispuestos a tomar medidas adicionales concretas para detener la mejora y el desarrollo de sus armas nucleares y avanzar de ese modo en el proceso hacia el desarme nuclear.

Sr. Zlenko (Ucrania) (*interpretación del inglés*): Durante decenios la comunidad internacional ha tratado de conseguir un tratado amplio para prohibir todos los ensayos nucleares. En el pasado se han realizado más de 2.050 explosiones nucleares. Son demasiadas. La opinión pública de muchos países se ha visto alarmada por los ensayos nucleares llevados a cabo por algunos Estados y considera que son muy peligrosos para la salud de la gente y que dañan gravemente el medio ambiente.

Por consiguiente, no podemos sino observar con satisfacción que este mecanismo, un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, con el que los cinco Estados poseedores de armas nucleares han expresado su voluntad política de comprometerse, está casi completado.

Hoy, con la aprobación del proyecto de resolución, iniciado por Australia y patrocinado por más de dos tercios de los Estados Miembros, incluido mi país, el mundo se acercará un paso más a su anhelada meta: liberar a nuestro planeta de la carga de las armas nucleares.

La retirada de las últimas ojivas nucleares estratégicas del territorio de Ucrania el 1º de junio de 1996 demostró la adhesión de Ucrania al concepto del desarme nuclear universal y su deseo de adoptar medidas prácticas que aproximen más a la humanidad a una era en la que todos los pueblos de nuestro planeta puedan vivir sin la amenaza de la aniquilación nuclear. A pesar del período relativamente corto transcurrido desde su independencia como Estado, Ucrania ha hecho pues una importante contribución a la reducción de la amenaza nuclear y a la creación de un mundo más seguro.

Ucrania está objetivamente interesada en continuar y profundizar más la reducción de las armas nucleares. En este sentido, consideramos que la concertación del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un elemento sumamente importante de todo el proceso de poner fin a la carrera de armamento nuclear.

Creemos que el texto del proyecto de tratado representa un compromiso sólido, que tiene en cuenta las posiciones expresadas por diferentes partes en las negociaciones de la Conferencia de Desarme, estableciendo de ese modo un equilibrio realista entre los objetivos deseables y los actualmente alcanzables.

Ucrania ha adoptado la importante decisión de firmar el tratado tan pronto como se abra a la firma y de iniciar el proceso interno de ratificación como una cuestión de prioridad de política exterior excepcional. Hay demasiadas personas en el mundo que esperan impacientemente que se emita desde Nueva York un mensaje definitivamente positivo sobre el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y no podemos permitir que se frustren esas esperanzas. Actuemos ahora.

Sr. Moher (Canadá) (*interpretación del inglés*): A el Canadá le resulta muy grato participar en esta reanudación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Deseo explicar brevemente por qué le es tan grato.

Durante aproximadamente 40 años el Canadá ha sido un firme partidario de medidas orientadas a avanzar el desarme nuclear y la no proliferación nuclear. Esta posición se ha expuesto y llevado adelante de forma activa dondequiera y cuando quiera que ha sido posible, ya fuera en la negociación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en apoyo del Tratado de prohibición parcial de los ensayos durante el decenio de 1960, en apoyo del proceso de las Conversaciones sobre la limitación de armas estratégicas (SALT) en el decenio de 1970, o en nuestro decidido respaldo al actual proceso de negociaciones sobre la reducción de las armas estratégicas (START). Esa posición de política definió nuestro enfoque ante la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) celebrada en 1995. El Canadá, aunque está especialmente satisfecho con la decisión de 1995 de prorrogar indefinidamente el TNP, también respaldó con firmeza la Decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme que surgió de esa Conferencia. A juicio del Canadá esos principios y objetivos reflejan un compromiso claro de seguir adelante de la forma más progresiva y dinámica posible para avanzar estos dos objetivos compartidos, es decir, el desarme nuclear y la no proliferación nuclear.

En este contexto, el Canadá apoya plenamente el texto del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que figura en el documento A/50/1027. El Canadá, como participante activo en las intensas negociaciones celebradas en los dos últimos años —y ciertamente en los seis últimos meses— ha llegado a la conclusión de que el texto refleja lo mejor que se puede conseguir en este momento. Esta conclusión es una demostración concreta del enfoque del Canadá ante estas cuestiones tal como expusimos anteriormente: aprovechar todas las oportunidades posibles para avanzar cuando y donde sea factible mientras progresamos hacia el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares. El punto central de este tratado es que prohibirá cualquier explosión de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear; que lo hará de manera verificable multilateralmente, y —tal como se afirma en el preámbulo— que restringirá

“el desarrollo y la mejora cuantitativa de las armas nucleares y ... el desarrollo de nuevos tipos avanzados de armas nucleares”. (A/50/1027, pág. 6)

A nuestro juicio, esta es una medida válida, valiosa y vital de desarme nuclear y de no proliferación nuclear. La firma y la ratificación de este tratado en un futuro próximo por la amplia mayoría de la comunidad internacional,

incluidos los cinco Estados poseedores de armas nucleares, señalará un avance importante del derecho internacional. Por ese motivo, en las últimas semanas hemos dedicado esfuerzos considerables a alentar al mayor número posible de Estados a que patrocinen, apoyen, o ambas cosas, este tratado.

Desde la perspectiva del Canadá este es sólo un paso más, aunque crítico, hacia el logro de los objetivos más importantes del desarme nuclear y la no proliferación nuclear. Continuaremos apoyando, respaldando y participando, de la manera más activa y positiva posible, en medidas adicionales por lograr esos objetivos. Nuestro compromiso con los principios y objetivos que emergieron del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) no era ni es un compromiso sobre el papel.

Como conclusión, y haciéndonos eco de las voces de muchos otros en esta Asamblea, el Canadá cree firmemente que cuatro decenios de aspiraciones y más de dos años de negociaciones intensas no pueden ni deben ser obstaculizados o desechados. Esperamos, y de hecho hacemos un llamamiento para que la gran mayoría de los Estados aquí representados también tomen esta posición y, es más, firmen pronto y se comprometan a participar constructivamente en el proceso subsecuente de preparación y aplicación. Nuestro compromiso común con la paz y la seguridad internacionales no exige menos.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Quisiera informar a la Asamblea que el representante de Bangladesh ha solicitado participar en el debate sobre este tema. Teniendo en cuenta que la lista de oradores se cerró ayer a las 17.00 horas, si no escucho objeciones, se incluirá a esta delegación en la lista de oradores.

Así queda acordado.

Sr. Zarif (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): ¿Hemos conseguido lo que hemos deseado durante decenios: una prohibición total? ¿Hemos logrado detener el desarrollo de las armas nucleares? ¿Hemos allanado por fin el camino hacia el desarme nuclear? ¿Podrá esta generación —o nuestros hijos— abrir un día los ojos ante un mundo que ya no esté amenazado por el horror de las armas nucleares, un mundo libre de armas nucleares?

Ha sido necesario que transcurrieran 50 años desde que se realizó el primer ensayo nuclear en Los Álamos para poner fin a esos ensayos. En este tiempo, los Estados poseedores de armas nucleares han realizado más de 2.000

ensayos para el desarrollo y mejora cualitativa de sus arsenales nucleares.

El Presidente ocupa la Presidencia.

Durante esos largos y horribles años, los países no alineados han pedido persistentemente que se prohibieran los ensayos y se concluyera un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). El objetivo también ha sido el mismo: poner fin al desarrollo de las armas nucleares en todos sus aspectos como un paso hacia el desarme nuclear.

Durante las negociaciones sobre el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) dentro de la Comisión de Desarme de 18 miembros, los Estados no alineados solicitaron un compromiso explícito y que el Tratado incluyera disposiciones para un TPCE, junto con otras medidas hacia el desarme nuclear. En la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP, no se hubiera logrado la prórroga indefinida del Tratado si el TPCE no hubiera estado claramente en el horizonte. Por tanto, es incuestionable que el llamamiento para el TPCE fue iniciado por los Estados no alineados como medida necesaria hacia el desarme, y que, durante los años de deliberación, se convirtió en parte esencial de la visión de los no alineados para el futuro de nuestro mundo.

Sería lógico pensar que hoy los Estados no alineados deberían estar felices, ahora que la Asamblea General tiene ante sí un texto del TPCE para su aprobación. Pero, para nuestra más profunda consternación, lo que tenemos ante nosotros es una actitud que, siendo optimistas, sólo puede describirse como sombría. Creo que el motivo es demasiado evidente como para que requiera un debate conceptual o filosófico complejo.

El texto actual del TPCE no cumple los criterios del desarme nuclear tal como estaba previsto originalmente. No habíamos contemplado un TPCE únicamente como instrumento de no proliferación; el tratado debe poner fin de manera amplia y plena a cualquier desarrollo ulterior de las armas nucleares. Sin embargo, el texto actual sólo prohíbe las explosiones, limitando así el desarrollo sólo en ciertos aspectos y dejando abiertas otras vías.

No se trata únicamente de una cuestión de redacción. Es una cuestión de intenciones. En Ginebra, algunos Estados poseedores de armas nucleares fueron inflexibles y explícitos al declarar que este tratado no se encaminaba a poner fin al desarrollo de las armas nucleares, que se

permitiría ese desarrollo y que continuaría con técnicas más sofisticadas.

Por consiguiente, estamos preocupados y tenemos todos los motivos para estarlo.

Este tratado no se puede considerar en un vacío. Ya no es secreto que ha comenzado la competencia en la acumulación y utilización de tecnología y datos recogidos de las explosiones nucleares para realizar pruebas de simulación avanzadas. Por tanto, existe el riesgo real y grave de que la carrera de armas nucleares vuelva a comenzar a un nivel nuevo y posiblemente más peligroso. Este proyecto de tratado puede ser efectivo esencialmente para detener la proliferación y contener a algunos Estados poseedores de armas nucleares. Pero no logra detener un desarrollo ulterior de las armas nucleares por todos los Estados.

Es, por otra parte, una cuestión de información pública que el desarme nuclear siga en el olvido, ya que no hay ningún compromiso para nuevas medidas más allá del TPCE y una posible reducción. De hecho, algunos Estados poseedores de armas nucleares han declarado abierta y repetidamente que a nivel internacional no puede preverse ninguna medida tendiente al desarme nuclear, salvo los arreglos bilaterales existentes de reducción de armas nucleares. Toda idea de introducir calendarios, incluso flexibles, para medidas que conduzcan al desarme nuclear ha sido rechazada e incluso ridiculizada.

Por lo tanto, el texto tiene deficiencias importantes en esferas que son esenciales para preservar sus objetivos declarados. Hay también otros problemas en el texto. En varias esferas el texto no satisface nuestras expectativas ni las de los países no alineados en su conjunto. Uno de esos problemas se relaciona con la cuestión de los medios técnicos nacionales. Durante las negociaciones los Estados no alineados habían insistido en que con un sistema internacional de vigilancia extenso y elaborado, el recurso a los medios técnicos nacionales como forma de iniciar la inspección no era necesario ni pertinente. Al elaborar el régimen de verificación, siempre se pensó que debía ser efectivo y comprensivo y, al mismo tiempo, no permitir el abuso.

Dos años de intensivas discusiones y negociaciones en las que participaron expertos altamente calificados de diversos países condujeron al sistema diseñado específicamente para el tratado, un sistema que incluye más de 300 estaciones distribuidas en cuatro redes de vigilancia para registrar y detectar las principales características de cualquier probable explosión nuclear. La zona geográfica que se

cubre es tal que los datos se recogen simultáneamente desde cualquier parte del mundo y se transmiten instantáneamente al centro internacional de datos.

A pesar de todo esto, algunos Estados poseedores de armas nucleares que normalmente consideran que ningún sistema internacional es confiable y que tienen firmes tendencias hacia el individualismo siguieron en una posición intransigente arguyendo que un sistema internacional de vigilancia tan extenso, completo y, en realidad, costoso debía tener la misma autoridad que sus medios técnicos nacionales. Lo que eso significaba era que Estados individuales podían registrar reclamaciones de violaciones basados únicamente en sus propias fuentes privadas no transparentes.

En este contexto, los argumentos expuestos sobre la necesidad de detectar explosiones subcríticas resultaron ser sólo un pretexto. De otra manera, los propugnadores de la idea hubiesen convenido en limitar la validez de los medios nacionales a esas explosiones, con la condición de que se les dejaría de utilizar una vez que el sistema internacional de vigilancia estuviese equipado para detectar los ensayos subcríticos. Lo que vimos al final fue que a pesar de la oposición de la gran mayoría de Estados, la postura de uno o dos individualistas prevaleció.

Consideramos, no obstante, que los cambios en la última etapa que aumentaron el número de votos requerido para iniciar una inspección sobre la base de los medios técnicos nacionales podría reducir la posibilidad del abuso. Insistimos, al mismo tiempo, que de ninguna manera el texto debe interpretarse como que da un carácter o peso iguales a los medios técnicos nacionales y al sistema internacional.

Hay otro problema que es puramente político, que no tiene nada que ver con el tratado y que, como tal, fue totalmente inevitable. Durante las últimas cuatro décadas Israel ha sido considerado como parte del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados en todas las organizaciones internacionales importantes. Pero por razones misteriosas algunos de los integrantes del grupo occidental rechazaron a Israel de su grupo y lo impusieron a su vez en el grupo de Estados del Oriente Medio y Asia meridional, a pesar de que durante todas las negociaciones hubo oposición a tal inclusión.

Lo que aparece en el texto a este respecto es una aberración que sigue mereciendo objeciones. Permítaseme afirmar que aquellos pocos que tenían la intención de obtener un mérito político han creado, al actuar así, un

obstáculo para la aplicación del tratado, ya que el enfrentamiento en este grupo regional hará sumamente difícil la formación del Consejo Ejecutivo. La Conferencia de los Estados Partes, pues, se verá finalmente obligada a encontrar la forma de ocuparse de este problema.

En resumen, este texto está demasiado inclinado hacia la posición de unos pocos Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados y carece severamente de equilibrio.

Ahora contestaré a las preguntas formuladas al comienzo. El proyecto de tratado no satisface las expectativas de la gran mayoría del mundo. No logra sus objetivos declarados dentro de su propio contexto. Tampoco cumple lo que el mandato pedía. Es un texto que está afinado para satisfacer las opiniones y posiciones de unos cuantos Estados poseedores de armas nucleares. Por lo tanto, no hay realmente motivo para la celebración.

La mayoría de los Estados que finalmente han convenido en permitir la aprobación del proyecto de tratado lo han hecho con vacilación y preocupación. Muchos han expresado su descontento en la Conferencia de Desarme, en la Asamblea General y en otras partes. El apoyo es desanimado y falto de espíritu.

Para nosotros en la República Islámica del Irán esta es una decisión difícil. Hemos estado siempre entre los principales propugnadores de la prohibición completa de los ensayos. No hemos escatimado ningún esfuerzo para promoverla y lograrla. Presentamos un proyecto de texto de avenencia cuando las posiciones de varios interlocutores estaban sumamente apartadas. Por cierto que muchos todavía consideran que ese texto presenta un equilibrio más razonable que el que se presentó hoy aquí para su aprobación.

La Conferencia de Desarme tuvo la oportunidad de llegar al consenso, como lo ha hecho en el pasado en varias ocasiones. No había razón para que no hiciera lo mismo otra vez, salvo la decisión tomada tras bambalinas por unos pocos Estados para poner fin en forma prematura y repentina a las negociaciones. Sin embargo, a pesar de la disponibilidad de tiempo no se celebró ninguna consulta o discusión real una vez que el texto había sido presentado, ya que los pocos que habían podido inscribir sus propias posiciones en el texto durante la final y exclusiva ronda de negociaciones amenazaron con abrir todo el texto si se le hacía la más mínima alteración. La diplomacia cedió ante las tácticas de presión que profundizaron la disensión y la oposición. El TPCE ha sido así seriamente dañado.

Por lo tanto, se nos dejó con una sola alternativa: tener un tratado defectuoso o renunciar al tratado definitivamente. Una alternativa en realidad no deseada. Así pues, teniendo en cuenta nuestra evaluación general y sobre la base de nuestro firme deseo de una prohibición de los ensayos nucleares, nos uniremos a la decisión que aquí se tome, reservándonos nuestra postura sobre las cuestiones que he señalado durante todas las negociaciones y reiterado hoy aquí.

También continuaremos insistiendo en estas posturas tanto dentro del contexto del TPCE como en la Conferencia de Desarme y otros foros pertinentes. Redoblabamos nuestros esfuerzos en colaboración con otros Estados no alineados para propugnar por un programa de desarme nuclear dentro de calendarios convenidos. De hecho ya se inició esta acción mediante la propuesta formulada por los 28 Estados no alineados en la Conferencia de Desarme.

Abrigamos asimismo la esperanza de que otros Estados no poseedores de armas nucleares se nos unan para convencer a los Estados poseedores de armas nucleares de que ya no se pueden aceptar sólo tibias promesas de compromiso con el desarme nuclear. El TPCE, con todas sus imperfecciones, debe acelerar el proceso de desarme nuclear a través de negociaciones sobre una serie consecutiva de subsiguientes tratados. No descansaremos hasta que nuestro planeta se vea libre del flagelo de las armas nucleares.

Sr. Kunda (Zambia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Para comenzar, deseo darle las gracias por haber convocado esta importante reanudación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General para examinar el tema 65 del programa, de conformidad con la resolución 50/65, de 12 de diciembre de 1995.

Asimismo, deseo felicitar a los Estados miembros de la Conferencia de Desarme por haber negociado en Ginebra el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), un proyecto de texto que estamos a punto de aprobar. Participaron en negociaciones intensas y demostraron perseverancia y compromiso con la causa del desarme nuclear. Elaboraron un proyecto de texto que es esencialmente un documento de avenencia.

Durante más de tres decenios, la comunidad internacional en general y la Asamblea General en particular han hecho llamamientos constantes para que se apruebe un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La respuesta a esos llamamientos es el proyecto de texto de TPCE que la Asamblea tiene ante sí y que está a la espera de su aprobación final.

Este tratado es, obviamente, imperfecto. No ha abordado todas las preocupaciones legítimas de los Estados no poseedores de armas nucleares. Por ejemplo, Zambia habría preferido que el tratado se hubiera vinculado a la eliminación de las armas nucleares dentro de un plazo definido. Sin embargo, por imperfecto que sea el tratado, consideramos que es un paso importante en el camino hacia el desarme nuclear. Contribuirá a los esfuerzos para disminuir el papel de las armas nucleares en las consideraciones de seguridad internacional. Por estos motivos y por otras consideraciones, Zambia apoyará el proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.78 y el proyecto de tratado que figura en el documento A/50/1027.

Sin embargo, debemos tener presente que el TPCE no es un fin en sí mismo. Sólo debe alentarnos a realizar mayores progresos en nuestra búsqueda incansable del logro de un mundo libre de armas nucleares y sus sistemas vectores. El mundo aún no está libre de las armas nucleares. Por lo tanto, incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares acelerar sus esfuerzos tendientes a la erradicación total de la faz de la Tierra de todas las armas nucleares y sus sistemas vectores. Todos sabemos muy bien que, a fin de cuentas, aquéllas no son armas de guerra, sino armas de destrucción en masa. Su existencia continua siempre mantendrá a la humanidad y a la civilización humana al borde de la extinción si tuviera lugar una guerra nuclear, ya fuera de manera deliberada, por accidente o por un error de cálculo.

Mi país también tiene la opinión ponderada de que el régimen de no proliferación, que podría fortalecerse en gran medida con el TPCE, podría reforzarse aún más mediante un tratado de cesación de la producción de material fisionable para armas nucleares. Por lo tanto, en la Conferencia de Desarme en Ginebra no deben escatimarse esfuerzos para iniciar negociaciones intensas sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable.

Sr. Jayanama (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Desde la explosión de la primera bomba atómica, la humanidad ha esperado el día en que esta temible arma de destrucción en masa se elimine para siempre de la faz de la Tierra. Más de 50 años después de esa primera explosión, seguimos esperando.

Hoy mi delegación se suma a muchos otros miembros de esta Asamblea para tratar de que el mundo se acerque un poco más a ese objetivo. El proyecto de resolución, que mi delegación patrocina y a cuyo favor espera hoy votar, daría reconocimiento formal a un documento histórico, un tratado

que prohibiría todas las explosiones de ensayos de armas nucleares en toda circunstancia.

Por cierto, el tratado, en su condición actual, se esperaba desde hacía mucho tiempo y dista de ser perfecto. Sin embargo, pese a sus imperfecciones, el tratado nos brinda la esperanza de un futuro mejor. Por lo menos, nosotros y nuestros hijos ya no deberemos vivir con el temor de la precipitación nuclear de los países y regiones vecinos, que podría contaminar nuestras tierras y medio ambiente durante generaciones. Se espera que, una vez que entre en vigor, el tratado contribuirá también a obstaculizar todo mejoramiento cualitativo de las armas nucleares y sus componentes que están en poder de muchos países que aspiran a poseer armas nucleares. Contribuirá a impedir, o aun a detener, la insensata carrera hacia la superioridad nuclear, en especial a nivel regional.

Es realmente lamentable que hoy debamos aprobar este tratado de un modo sin precedentes y poco ortodoxo. Al hacerlo, mi delegación quiere recalcar que el patrocinio y el apoyo de Tailandia al proyecto de resolución que examinamos no niegan en modo alguno la gran importancia que Tailandia concede a la competencia y la labor de la Conferencia de Desarme como foro principal para las negociaciones multilaterales de desarme. De hecho, decidimos sumarnos a otras delegaciones para apoyar el proyecto de resolución precisamente porque reconocemos y apreciamos la ardua labor de la Conferencia y los esfuerzos excepcionales realizados al negociarse y elaborarse este tratado. Lamentamos que no pudiera alcanzarse un consenso sobre el proyecto de tratado y no podemos permanecer indiferentes ante el hecho de que, tras más de dos años de negociaciones intensas y pese a la aceptación casi universal del proyecto de tratado, se dejaría al tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) languidecer en los archivos de la Conferencia de Desarme.

De manera similar, deseo recalcar que el apoyo de Tailandia al tratado, con sus deficiencias y lagunas, no es en modo alguno un objetivo final. Como se mencionó anteriormente, mi delegación considera que el TPCE es simplemente un solo paso hacia adelante. Tailandia seguirá firmemente dedicada al logro de los objetivos del desarme general y completo, en especial de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Lo que es más importante, Tailandia continuará trabajando en pro de la eliminación de todas las armas nucleares dentro de un plazo definido y cooperando con todas las delegaciones e instituciones para lograr ese objetivo.

La comunidad internacional ha soñado con un mundo libre de armas nucleares durante mucho tiempo. Ahora que estamos por acercarnos un poco más a nuestro sueño mediante la aprobación del TPCE, hagamos todo lo posible para asegurar que este tratado sea verdaderamente eficaz, tanto en la letra como en el espíritu.

Sr. Ayewah (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Hoy damos un paso muy importante en nuestros esfuerzos continuos para promover la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con nuestras obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Se nos pide que examinemos un texto de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que representa un avance significativo en relación con el alcance y el propósito del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, celebrado en 1963.

Reconocemos el esfuerzo monumental que ha realizado la Conferencia de Desarme para negociar un texto de esa índole. Por imperfecto que sea, nos complace mucho tomar nota de que se ha realizado un importante esfuerzo para producir un texto de un TPCE que tiene objetivos demostrables dentro de un plazo determinado, de conformidad con lo que la Asamblea General dispuso en su quincuagésimo período de sesiones.

Por consiguiente, mi delegación abraza la esperanza de que en todas las demás cuestiones que las Naciones Unidas tienen ante sí nos esforcemos para que nos guíe un afán tan admirable por cumplir los plazos establecidos.

Tomamos nota de que la Asamblea tiene ahora ante sí un proyecto de resolución que ha sido patrocinado por un número considerable de Estados. La delegación nigeriana acoge esta situación con entusiasmo, pero no puede dejar de señalar que no se siente cómoda con el procedimiento mediante el cual este proyecto de resolución ha sido presentado ante la Asamblea General. Debemos tratar de mantener la dignidad y autoridad de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral de negociación sobre desarme y de respetar la preeminencia de la norma de consenso por la que se rige. Naturalmente, sería muy difícil explicarle a la gente que no logramos aprobar un TPCE cuando contábamos con uno que estaba en condiciones de ser aprobado, en especial habida cuenta de las expectativas internacionales orientadas hacia esta posibilidad.

Hubiera sido preferible dedicar más tiempo a la negociación del tratado con el fin de unir los cabos sueltos, lograr avenencias sobre cuestiones sustantivas y de principio

y hacer que el tratado fuese más completo en lo que concierne a sus propósitos y a su alcance, para de esa manera lograr que gozase de consenso. De esa manera se habría garantizado que todos los Estados aplicaran plenamente el tratado.

Hemos señalado a la atención el carácter particular de una situación en la cual se está utilizando un procedimiento de microgestión con el propósito de obtener un resultado predeterminado. Pudimos observar esta microgestión durante el proceso de prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), y el resultado de ello es que la posesión de armas nucleares se encuentra ahora para siempre en manos de los cinco Estados que poseen armas nucleares.

Esa situación contraviene el principio de igualdad de acceso a la tecnología nuclear para el desarrollo e incluso el principio de igualdad soberana de los Estados.

Como quiera que sea, mi Gobierno ha acordado apoyar la aprobación de este texto del TPCE no por lo que no dice, sino por lo que ha tratado de decir y de establecer, y —lo que es más importante— porque constituye un complemento del Tratado de prohibición parcial de ensayos, de 1963. Seguimos pensando que el TPCE no debe ser concebido exclusivamente como una medida relativa a la no proliferación nuclear, sino como un paso importante en pro de la eliminación definitiva de las armas nucleares.

Sobre la base de lo antedicho, los Estados poseedores de armas nucleares tienen en particular la clara responsabilidad moral de actuar en forma responsable y de abstenerse de cualquier medida que pueda tender a socavar la paz y la seguridad internacionales a causa del hecho de que siguen poseyendo armas nucleares. Deben aceptar la opción del desarme nuclear en un plazo determinado, que es desde un punto de vista lógico el próximo objetivo de la Conferencia de Desarme una vez que esta Asamblea apruebe el TPCE.

Sr. Guillén (Perú): El Perú ha mantenido una política orientada a la prohibición de ensayos nucleares que ha sido antigua y constante y que ha estado dirigida a contribuir a que se alcance el desarme nuclear completo y la no proliferación nuclear en todos sus aspectos. Suscribimos el Tratado de Tlatelolco, que estableció la primera zona libre de armas nucleares y es un instrumento internacional que actualmente está acompañando por sendos tratados sobre zonas libres de armas nucleares en otros continentes.

Las resoluciones aprobadas sucesivamente por consenso por la Asamblea General —en especial la resolución 50/65, que aprobamos el año pasado todos los países aquí representados— han expresado una importante expectativa por la pronta finalización y aprobación del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), negociado intensamente en la Conferencia de Desarme. Apreciamos el intenso esfuerzo en el seno de ésta, que ha producido un proyecto de tratado cuya aprobación no podemos postergar indefinidamente. Lamentamos que no haya existido el consenso para su presentación formal ante la Asamblea General. No podemos dejar de considerar, sin embargo, la importancia de este proyecto y la convicción de que es un paso importante en un proceso cuyo momento no podemos rechazar.

Por cierto, compartimos insatisfacciones expresadas tanto en Ginebra como aquí, en el seno de la Asamblea General —la desvinculación de un programa auténtico de desarme nuclear, que es el verdadero fin del cual consideramos que instrumentos como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y el presente proyecto son etapas, y la indisimulada sustitución del énfasis en la proscripción de ensayos nucleares por explosiones nucleares—, y reiteramos las posiciones que la representación del Perú ha consignado en el párrafo 33 del informe del Comité ad hoc y en el seno de la Conferencia de Desarme y que deseo que queden registradas aquí. Consideramos que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros de manera alguna constituye un precedente que pueda disminuir el papel que tiene la Conferencia de Desarme como principal foro de negociación para asuntos de desarme.

La naturaleza consensual de la resolución 50/65 de la Asamblea General confiere una característica especial al proyecto de resolución A/50/L.78 y le da consistencia a la decidida aprobación que le dará mi representación.

Sr. Izquierdo (Ecuador): La Asamblea General exhortó a la Conferencia de Desarme, con especial referencia a los países poseedores de armas nucleares, a concluir como una tarea de la más alta prioridad un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares de carácter universal, verificable multilateral y efectivamente, que contribuya al desarme nuclear y a impedir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos, a fin de que sea abierto a la firma al inicio del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

El Ecuador, al patrocinar el proyecto de resolución A/50/L.78, está atendiendo a la convocatoria hecha por la

comunidad internacional de dar un paso fundamental para poner fin a esta amenaza universal y a la urgencia de establecer los mecanismos para proteger de ella a la humanidad.

Debemos hacerlo no mañana, sino hoy, en que tal vez estemos aún a tiempo de hacerlo y antes de que otros países se unan al grupo de Potencias con capacidad de activar los detonadores del holocausto universal. La humanidad no puede contemplar por más tiempo la demostración de poderío de unos pocos, ni tampoco puede detener su desarrollo por la voluntad de una minoría absoluta de sus miembros. El Ecuador otorga evidentemente la máxima prioridad a esta materia e invita a los Miembros de las Naciones Unidas, en virtud del mandato de la resolución 50/65, a adoptar hoy el texto del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares para que sea abierto a su firma, de manera de poner inmediatamente fin a la era de terror en la cual se han experimentado más de 2.000 explosiones de consecuencias aún no clarificadas por sus efectos en la salud humana y el medio ambiente.

Constituye por tanto éste un momento histórico para los esfuerzos de tantos años en beneficio del desarme y del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Londoño-Paredes (Colombia): Mi país es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), en el Tratado de Tlatelolco y en el Tratado Antártico. Está comprometido desde hace muchos años con la causa del desarme y es por esto que le atribuye una gran importancia a la suscripción del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE).

Mi delegación ha copatrocinado el proyecto de resolución que consideramos en el día de hoy con la convicción de que el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares constituye un paso significativo en materia de no proliferación dentro del marco del proceso de desarme, pese a que el instrumento dista mucho de ser ampliamente satisfactorio y no cubre plenamente las preocupaciones que han enmarcado la lucha de los países en vías de desarrollo en contra de la amenaza de las armas nucleares.

Mi delegación concibe este tratado como un paso importante, pero sólo como un paso inicial. Como no entendemos un mundo con un grupo de países con derecho a poseer armas nucleares hasta la eternidad, como concebimos la posibilidad de un mundo libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa, invitamos a los países poseedores de armas nucleares a dar pasos adicionales y a iniciar negociaciones firmes con miras a la eliminación de

las armas nucleares dentro de un plazo determinado. En ese sentido, suscribimos plenamente lo expresado por los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados reunidos en Cartagena en el mes de octubre de 1995, cuando reafirmaron que para que el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares tenga sentido como tratado de desarme debe ser considerado como un paso importante hacia la completa eliminación de las armas nucleares en un plazo específico.

Permítaseme concluir recordando que la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva del pasado 8 de julio sobre la amenaza o el uso de las armas nucleares, señaló por unanimidad la obligación de llevar a cabo de buena fe y concluir negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo estricto y efectivo control internacional. Esperamos la acción en desarrollo de esta opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

Como se recordará también, la Corte apreció la plena importancia del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que dice lo siguiente:

“Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.”

Finalmente, al lamentar que la Conferencia de Desarme no haya logrado el deseable consenso sobre el texto del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, señalamos que la circunstancia excepcional de considerar dicho texto en la forma como hoy se hace no debe constituir precedente ni afectar el procedimiento de toma de decisiones de la Conferencia de Desarme.

Sr. Ziauddin (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Un principio fundamental de la política de Bangladesh es lograr el desarme general y completo, compromiso que se ha reflejado en nuestra adhesión a los principales tratados y convenciones internacionales relacionados con el desarme. Por lo tanto, intentamos desempeñar un papel activo y constructivo en la Conferencia de Desarme, integrada por 61 miembros, y a la que Bangladesh fue admitida el 17 de junio de 1996.

El tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) ha sido desde hace mucho tiempo una exigencia del Movimiento de los Países No Alineados. De

hecho, la primera cumbre en Belgrado del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en 1961 también pidió un TPCE. Dos años después se concluyó el Tratado de prohibición parcial de ensayos y desde entonces el Movimiento de los Países No Alineados ha venido presionando a favor de un TPCE.

Es evidente que un TPCE no puede ser un fin en sí mismo. Sin embargo, es una medida importante para impedir el desarrollo ulterior y el perfeccionamiento del armamento nuclear y lograr el objetivo final del desarme nuclear. Según muchos expertos, también es una importante medida de protección del medio ambiente en línea con el Tratado de prohibición parcial de ensayos.

El camino hacia el desarme nuclear quizás sea largo e incluso tortuoso, y el proceso sólo puede avanzar paso a paso. Bangladesh es un Estado no poseedor de armas nucleares que es Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), y como tal nuestro compromiso con la no proliferación nuclear va mucho más allá de las disposiciones del TPCE. Nuestra posición es que celebramos la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que sea universal e internacionalmente verificable. Estimamos que el TPCE es un escalón hacia el objetivo final del desarme nuclear.

Esperamos que los Estados con capacidad nuclear no recurran a técnicas no explosivas, incluidas la ignición por láser, simulaciones por computadora o ensayos hidronucleares y de laboratorio para perfeccionar más sus arsenales nucleares. Esto sería un claro abuso de confianza respecto de la inmensa mayoría de los signatarios del TNP. La situación ideal sería que los Estados poseedores de armas nucleares convinieran, simultáneamente con el TPCE, un calendario preestablecido para el desarme nuclear. Ese ideal, sin embargo, no debe ser un obstáculo para lo que se puede lograr ahora. Naturalmente debe alentarnos a insistir en nuestros esfuerzos.

Para Bangladesh un aspecto fundamental con respecto al TPCE es la obligación financiera que incumbirá a los Estados Partes como resultado del comité preparatorio, la Secretaría Técnica y el Sistema Internacional de Vigilancia. Bangladesh, como país menos adelantado, tendrá que fundar su decisión en gran medida en las consecuencias presupuestarias, especialmente si va a significar pagar un TPCE que solamente reafirma parte de un compromiso más amplio ya hecho en el marco del TNP.

Para terminar, deseo declarar que en el ínterin a Bangladesh le complace dar su apoyo al proyecto de reso-

lución A/50/L.78 sobre el TPCE, que hoy tenemos ante nosotros.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema en esta sesión. Nos reuniremos esta tarde a las 15.00 horas en la Sala 3 para adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/50/L.78.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.